



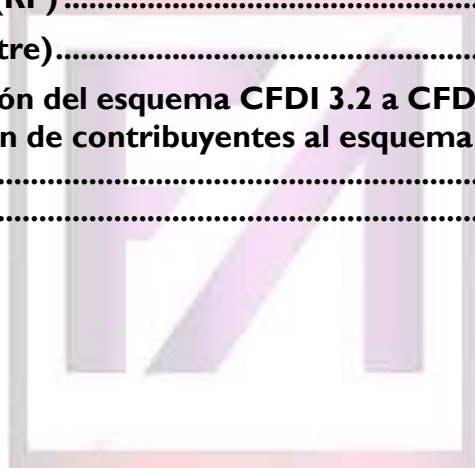
Análisis y soluciones que ofrece FAEX para migrar al esquema CFDI 3.3





Contenido

Objetivo.....	3
Glosario.....	4
Cambios en las reglas Fiscales que rigen la Facturación Electrónica.....	5
Puntos a tomar en cuenta al migrar del esquema CFDI 3.2 al esquema CFDI 3.3.....	8
a) Consideraciones generales.....	8
Análisis de operación y de los anexos 20/XSD de los esquemas CFDI 3.2 y CFDI 3.3.....	8
Estándar y uso del complemento obligatorio: Timbre Fiscal Digital del SAT versión 1.1.....	12
Complemento para recepción de pagos (RP).....	12
Cancelación CFDI 2017 (Segundo semestre).....	13
b) Pasos a seguir para aplicar la migración del esquema CFDI 3.2 a CFDI 3.3.....	16
Servicios que ofrece FAEX para la integración de contribuyentes al esquema CFDI 3.3.....	17
Conclusiones.....	19
ANEXO I.....	20





Objetivo.

Proporcionar a los contribuyentes un documento que facilite un marco de referencia sobre los cambios que aplico el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a las reglas que rigen la Facturación Electrónica (FE) durante el ciclo fiscal 2017, entregarles un análisis del esquema CFDI 3.3 y del complemento para recepción de pagos, con el fin de evaluar el impacto que tendrán estos cambios sobre los sistemas de información de FE de los contribuyentes, dar propuestas y buenas prácticas para implementar los cambios y explicar cómo los servicios de FAEX permiten una migración del esquema CFDI 3.2 al esquema CFDI 3.3 de una forma rápida, sencilla, eficiente y con valores agregados que le permitirán aprovechar todo el potencial de la FE.





Glosario

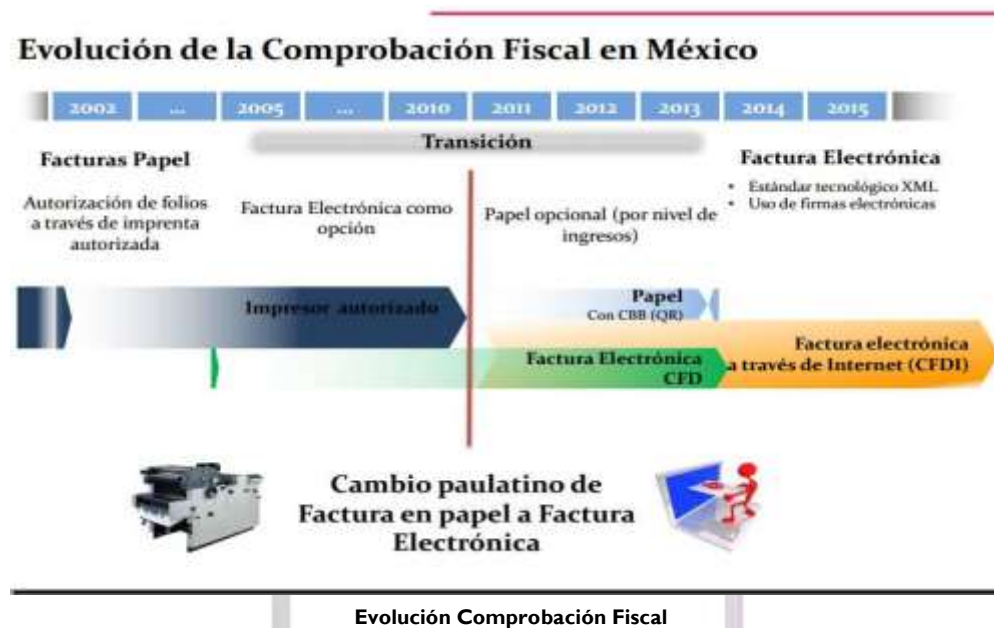
- CF: Comprobante Fiscal.
- CFEX: Comprobante Fiscal Extranjero.
- CBB: Código de Barras Bidimensional.
- CFD, el Comprobante Fiscal Digital o Factura Electrónica.
- CFDI, el Comprobante Fiscal Digital a través de Internet o Factura Electrónica.
- CFF: Código Fiscal de la Federación.
- CSD: Certificado de sello digital.
- DOF: Diario Oficial de la Federación.
- FIEL: Firma Electrónica Avanzada.
- FE: Factura Electrónica (involucra CFD y CFDI)
- PAC: Un Proveedor Autorizado de Certificación de CFDI (PAC), es una persona moral que cuenta con autorización del SAT para validar los CFDI generados por los contribuyentes, asignarles el folio e incorporarles el sello digital del SAT.
- RFC: Registro Federal de Contribuyentes.
- RMF: Resolución Miscelánea Fiscal para 2010
- SAT: Servicio de Administración Tributaria.
- PN: Personal Moral o Física registrada en el RFC que entregue comprobantes fiscales.
- PNEX: Personal Moral o Física no registrada en el RFC que radica en el extranjero y que entrega comprobantes fiscales.
- WEB SERVICE: Conjunto de protocolos y estándares que sirven para intercambiar datos entre aplicaciones.





Cambios en las reglas Fiscales que rigen la Facturación Electrónica.

Un Comprobante Fiscal debe emitirse por los actos o actividades que se realicen, por los ingresos que perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen los contribuyentes ya sean personas físicas o morales. En México la evolución de la comprobación fiscal ha sido:



El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), responde al modelo de factura Electrónica creado por el SAT y vigente en México desde enero de 2011.

Esta evolución del CFDI en los 5 años de vigencia del esquema, se puede ver en la siguiente tabla:



ESQUEMA	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA
CFDI 3.0	1 de enero de 2011	31 de diciembre de 2012
CFDI 3.2	1 de julio de 2012	30 de Junio de 2017
CFDI 3.3	1 de julio de 2017	-

T1. Evolución CFDI.

El 5 de diciembre de 2016, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de México publicó de manera anticipada dos especificaciones técnicas que darán lugar a actualizaciones en los CFDI a partir del 1 de julio de 2017.

EL SAT MANTIENE EN ACTUALIZACIÓN/DESARROLLO LAS REGLAS TÉCNICAS Y OPERATIVAS DEL ESQUEMA CFDI 3.3 Y PARA ELLO HA PROPORCIONADO UN CALENDARIO DE FECHAS DE REVISIÓN Y PUBLICACIÓN PARA CUALQUIER NUEVO CAMBIO QUE APLIQUE (http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Documents/CalendariopublicGuiallenadoAnexo20.pdf)

El esquema CFDI 3.2 dejara de operar el 30 de Junio del 2017.

Los cambios en la normatividad, reglas y validaciones se detallan en la tabla 2:



NORMATIVIDAD	ESQUEMA CFDI 3.2	ESQUEMA CFDI 3.3
CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION (CFF)	APLICA (AÑOS: 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017)	APLICA (AÑO: 2017)
RESOLUCION MISCALANEA FISCAL (RMF)	APLICA (AÑOS: 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017)	APLICA (AÑO: 2017)
ANEXO 20 DE LA RMF	Esquema del anexo 20 (XSD publicado el 19 de diciembre del 2011)	Esquema del anexo 20 (XSD publicado el 10 de enero del 2017)
REGLAS DE VALIDACION ADICIONALES AL XSD: MONTO, OPERATIVAS, ETC.	NO APLICA	APLICA
CATÁLOGOS PARA MEJORAR LA PRECISIÓN DE LOS DATOS, ALGUNOS ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE. A TRAVÉS DE ELLOS SE DESIGNARÁ LA INFORMACIÓN DE DETERMINADOS CAMPOS.	NO APLICA	APLICA

T2. Normas CFDI 3.2 vs CFDI 3.3.



Puntos a tomar en cuenta al migrar del esquema CFDI 3.2 al esquema CFDI 3.3.

a) Consideraciones generales.

Análisis de operación y de los anexos 20/XSD de los esquemas CFDI 3.2 y CFDI 3.3

Las diferencias entre el esquema CFD 3.2 y CFDI 3.3 son las siguientes:

Diferencias entre el esquema CFDI 3.2 y CFDI 3.3							
Proceso	Esquema CFDI 3.2		Esquema CFDI 3.3	Cambios	DESCRIPCION CAMBIOS		
CFDI XML: Generación de la representación electrónica (XML)	Lugar de generación del XML		El archivo CFDI XML se genera en el servidor o maquina donde se encuentre instalado el software de FE puede ser en el equipo del Emisor o del PAC	NO			
	ESTRUCTURA XML*	Atributos generales		Campos globales del CFDI	SI	Los campos fueron: modificados, eliminados, sin cambios, se agregaron nuevos campos además se agregan catálogos para acotación de campos, formatos, reglas de operación, cálculos numéricos.	
		Emisor		Nodo requerido para expresar la información del contribuyente emisor del comprobante.			
		Receptor		Nodo requerido para precisar la información del contribuyente receptor del comprobante.			
		Conceptos		Nodo requerido para enlistar los conceptos cubiertos por el comprobante.			
		Impuestos		Nodo requerido para capturar los impuestos aplicables.			Nodo condicional para expresar el resumen de los impuestos aplicables.
		Cfdi Relacionados			Nodo opcional para precisar la información de los comprobantes relacionados.	SI	NUEVO COMPONENTE
		Complemento		Nodo opcional donde se incluye el complemento Timbre Fiscal Digital de manera obligatoria y los nodos complementarios determinados por el SAT, de acuerdo con las disposiciones particulares para un sector o actividad específica.			
	Addenda		Nodo opcional para recibir las extensiones al presente formato que sean de utilidad al contribuyente. Para las reglas de uso del mismo, referirse al formato origen.				
	Sellado criptográfico del XML	Sello Emisor	El sellado hecho por el Certificado de Sello Digital (CSD) del Emisor, sello que se anexa al CFDI XML.		NO		
Sello SAT		El sellado hecho por el Certificado de Sello Digital (CSD) del PAC se lleva a cabo en los equipos certificados por el SAT al PAC ubicados en las instalaciones de este		NO			
Asignación de Complemento TIMBRE FISCAL DIGITAL		Se genera y asigna en el momento en que se aprueba la certificación del CFDI en los equipos certificados por el SAT al PAC ubicados en las instalaciones de este. Se utiliza la versión 1.0 del complemento Timbre Fiscal Digital (TFD)	Se genera y asigna en el momento en que se aprueba la certificación del CFDI en los equipos certificados por el SAT al PAC ubicados en las instalaciones de este. Se utiliza la versión 1.1 del complemento Timbre Fiscal Digital (TFD)	SI	SAT, creo la versión 1.1 del complemento Timbre Fiscal Digital (TFD) donde adiciona dos campos mas, tomando como referencia el complemento TFD 1.0, campos nuevos: RFC del PAC, Leyenda (campo para registrar información que el SAT comunique a los usuarios del CFDI)		



Generación de la representación Impresa **		Datos del emisor, receptor, partidas, información aduanera, cuenta predial, impuestos, folio fiscal, no. de CSD, cadena original, sello emisor en base 64, sello PAC en base 64 Código de Barras Bidimensional CBB, etc.	Datos del emisor, receptor, partidas, información aduanera, cuenta predial, impuestos, folio fiscal, no. de CSD, cadena original, sello emisor en base 64, sello PAC en base 64 Código de Barras Bidimensional CBB, etc. Se modifican campos, desaparecen campos y se crean nuevos campos.	SI	Se modifica los campos obligatorios que deben aparecer, como domicilios fiscales del Emisor o receptor.
Entrega de Información de Facturas generadas y canceladas por parte del emisor al SAT		Se realiza en tiempo real (milisegundos) al momento se solicitar el timbrado/certificación del CFDI	Se realiza en tiempo real (milisegundos) al momento se solicitar el timbrado/certificación del CFDI, la cancelación de CFDI, tiene un cambio en el proceso, donde el receptor del CFDI está involucrado a través de su Buzón Fiscal.	SI	El SAT aplica mas validaciones técnicas y operativas, además en CFDI 3.3 permite enviar información sobre situación fiscal en el complemento de timbrado
Infraestructura tecnológica	Conexión a internet	Es necesario contar con una conexión de internet para enviar la petición de timbrado al PAC		NO	
Contratar Servicio de Timbrado/Certificación con un PAC		Se puede contratar uno o más PAC, para llevar acabo el timbrado/certificación del CFD		NO	

CON CAMBIOS
SIN CAMBIOS
NUEVO COMPONENTE

***ESTRUCTURA XML: VER ANEXO I, PARA VER CAMBIOS CAMPO POR CAMPO.**

****Generación de la representación Impresa : VER ANEXO 2.**

T3. Diferencias entre el esquema CFDI 3.2 y CFDI 3.3

En base a una comparación campo por campo (VER ANEXO I) entre el esquema CFDI 3.2 y el esquema CFDI 3.3, utilizando el anexo 20 de la RMF de ambos esquemas y el XSD definido para ambos esquemas, obtenemos la Tabla 4.

		COMPARACION POR CAMPOS ENTRE ESQUEMA CFDI 3.2 VS CFDI 3.3				TOTAL		
		CON CAMBIOS	SIN CAMBIOS	NUEVO CAMPO	ELIMINACION DE CAMPO	CFDI 3.2	CFDI 3.3	
ESTRUCTURA CFDI XML	Atributos generales		13	4	1	6	23	18
	Emisor	Datos generales	2	1	-	-	3	3
		Domicilio fiscal	-	-	-	10	10	-



	Receptor	Expedido En		-	-	-	10	10	-
		Datos generales		1	1	3	-	2	5
		Domicilio fiscal		-	-	-	10	10	-
	Conceptos	Datos generales		6	-	3	-	6	9
		Informacion aduanera		-	-	1	3	3	1
		Cuenta Predial		1	-	-	-	1	1
		Parte	Datos generales	6	-	1	-	6	7
			Inf. Aduanera	-	-	1	3	3	1
		Impuestos	Trasladados	-	-	5	-	-	5
			Retenidos	-	-	5	-	-	5
Impuestos	Datos generales		2	-	-	-	2	2	
	Impuestos trasladados		2	-	2	1	3	4	
	Impuestos retenidos		2	-	-	-	2	2	
	Cfdi Relacionados			-	-	2	-	-	2
	Complemento*						-		



		-	-	-	-	-
	Addenda*	-	-	-	-	-
TOTAL		35	6	24	43	84

NO. CAMPOS CFDI 3.2	84
NO. CAMPOS CFDI 3.3	65

***NOTA:** Los componentes : Complemento y Addenda, no se toman en cuenta en este análisis ya que dependen de la operación de cada contribuyente.

T4. Diferencias entre el esquema CFDI 3.2 y CFDI 3.3 (Por Componente del CFDI XML)

En base a esta comparación:

- El esquema CFDI 3.2 fue transformado en casi un 95%, ya que del total de los 84 campos que conforman al esquema:
 - 43 fueron eliminados.
 - 35 fueron modificados.
- El esquema CFDI 3.3 mantiene los componentes del esquema CFDI 3.2:
 - Emisor.
 - Receptor.
 - Conceptos.
 - Impuestos.
 - Complementos.
 - Adenda.
- El esquema CFDI 3.3 introduce el componente Cfdi Relacionados, para precisar la información de los comprobantes relacionados.
- Se agregan [17 catálogos](#) que acotan a 21 campos del CFDI 3.3.
- El impacto en la versión impresa es fuerte ya que el SAT elimino todos los componentes de domicilio tanto del Emisor como del Receptor, se crearon 24 campos nuevos que se deben reflejar también en la versión impresa, además de las leyendas de los catálogos mencionados en el punto anterior.
- El SAT define reglas de operación/validación en un documento llamado [Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet.](#)
- El SAT por primera vez publica una [Matriz de errores](#) para cuando un CFDI 3.3 sea rechazado cuando se certifique/timbre.



- El esquema CFDI 3.3 tiene una complejidad mayor que el esquema CFDI 3.2, ya que la interacción con el SAT para entregar la información de los CFDI es mayor debido a que cerca del 40% de los campos están acotados con catálogos predefinido,
- Todos los montos se validan (en el esquema CFDI 3.2 no se aplicaban validaciones de montos por parte de SAT y PAC), lo cual impacta en los ERP, sistemas contables, etc. del contribuyente, además de que la integridad y autenticidad de los datos son entregados y validados a el SAT al momento de que se hace la petición de timbrado/certificación del CFDI.

Estándar y uso del complemento obligatorio: Timbre Fiscal Digital del SAT versión 1.1

En día 12 de abril del 2017 el SAT publico la nueva versión del complemento Timbre Fiscal Digital(TFD) versión 1.1, el cual sustituirá al complemento TFD 1.0 en el esquema CFDI 3.3.

En esta nueva versión del TFD el SAT agrega dos campos nuevos:

- **RfcProvCertif** : Atributo requerido para expresar el RFC del proveedor de certificación de comprobantes fiscales digitales que genera el timbre fiscal digital.
- **Leyenda**: Atributo opcional para registrar información que el SAT comunique a los usuarios del CFDI.

Llama la atención que el SAT establece por primera vez un campo (Leyenda) donde entregara información adicional a los contribuyentes. Además de que permite un mecanismo más para identificar al PAC que timbro al CFDI.

Complemento para recepción de pagos (RP)

Este complemento deberá incorporarse al CFDI que se expida por la recepción de pagos en parcialidades y en los casos en que se reciba el pago de la contraprestación en una sola exhibición, pero ésta no sea cubierta al momento de la expedición del CFDI, incluso cuando se trate de operaciones a crédito y estas se paguen totalmente en fecha posterior a la emisión del CFDI correspondiente. El complemento estará vigente a partir del 1 de julio del 2017.

El complemento RP debe aplicarse en los siguientes escenarios:

I. Cuando las contraprestaciones no se paguen en una sola exhibición (pago en parcialidades)

- a. Emitir un CFDI por el valor total de la operación en el momento en que ésta se realice.
- b. Posteriormente emitir un CFDI por cada uno de los pagos que se efectúen, en el que se deberá señalar:
 - i. “Cero” en el campo “Total” sin registrar dato alguno en los campos “MetodoPago” y “FormaPago”
 - ii. Incorporar el “Complemento para recepción de Pagos” (en donde se detalla la cantidad que se paga e identifica la factura cuyo saldo liquida).
 - iii. El monto del pago se aplicará proporcionalmente a los conceptos integrados en el comprobante emitido por el valor total de la operación.



2. Cuando se reciba el pago de la contraprestación en una sola exhibición, pero ésta no sea cubierta al momento de la expedición del CFDI, incluso cuando se trate de operaciones a crédito y éstas se paguen totalmente en fecha posterior a la emisión del CFDI correspondiente:
 - a. Deberá utilizar el mecanismo contenido en el inciso b) del punto 1 para reflejar el pago con el que se liquide el importe de la operación.

CUANDO SE EMITE UN CFDI QUE ANEXE EL COMPLEMENTO DE PAGO, SE DEBE SEGUIR LA GUÍA DE LLENADO DEL COMPLEMENTO. DONDE ESPECIFICA LAS CONDICIONES DE OPERATIVAS, CALCULOS NUMERICOS PARA LLENAR LOS CAMPOS DEL CFDI XML 3.3 Y DEL COMPLEMENTO FISCAL, EL COMPLEMENTO AUN SE ENCUENTRA EN DESARROLLO POR PARTE DEL SAT ([CALENDARIO](#) DE POSIBLES REVISIONES/ACTUALIZACIONES)

LA MATRIZ DE ERRORES SERA PUBLICADA EL PROXIMO 24 DE ABRIL DE 2016

Cancelación CFDI 2017 (Segundo semestre)

El nuevo esquema de cancelación de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) tendrá una prórroga y podrá ser aplicado a partir del 1 de julio del 2017. La Miscelánea Fiscal para el 2017 contiene modificaciones al Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF) para el próximo año, las cuales consisten en establecer que los CFDI (también facturas electrónicas) sólo podrán cancelarse cuando la persona a favor de quien se expidan acepte su revocación.

Lo anterior se debió a que anteriormente había personas que, después de cobrar una factura, cancelaban este documento, dejando sin comprobantes fiscales y en estado de indefensión a quien pagó por un bien o servicio. Con las modificaciones previstas para el próximo año será necesario que el receptor del CFDI esté enterado de la eliminación de este comprobante fiscal, y, si lo desea, podrá autorizar -o no- esta operación.

En los artículos transitorios del CFF se indica que esta disposición entra en vigor el 1 de mayo del 2017; sin embargo, la Miscelánea Fiscal 2017, publicada a finales de la semana pasada en el Diario Oficial de la Federación, establece una prórroga adicional. La Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2017, en su transitorio Trigésimo Sexto, establece una prórroga de dos meses, lo cual significa que estas disposiciones serán aplicables a partir del 1 de julio del 2017. "Para los efectos del artículo 29-A, cuarto y quinto párrafos del CFF, y Artículo Sexto, fracción I de las Disposiciones Transitorias del CFF, publicado en el DOF el 30 de noviembre del 2016, en relación con las reglas 2.7.1.38. y 2.7.1.39., serán aplicables a partir del 1 de julio del 2017".

Cabe destacar que este es otro aplazamiento que la autoridad fiscal está dando para que los contribuyentes cuenten con mayor tiempo para realizar los ajustes en sus sistemas y, sobre todo, en sus procesos administrativos contables, para cumplir con sus nuevas obligaciones ante el fisco.

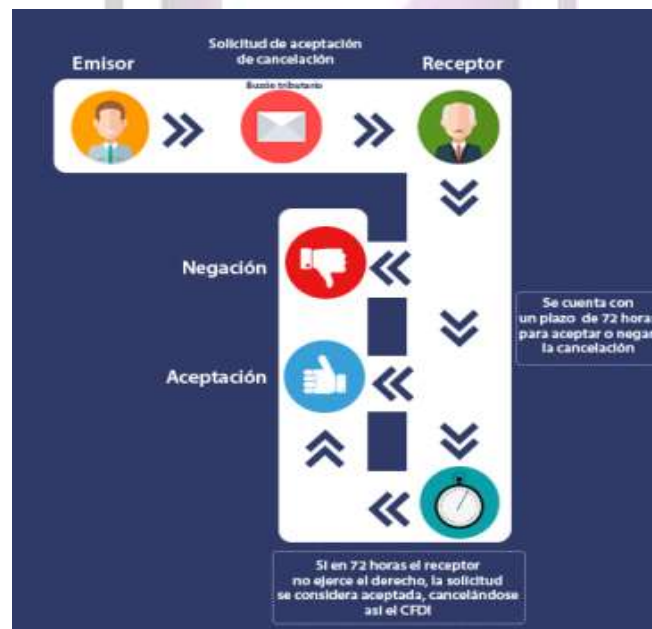
FAEX Facturación Express



La primer prórroga (de tres meses) se dio a las empresas para alistar la emisión de Nómina Digital, la cual podrá ser aplicada a partir del 1 de abril (teniendo que reenviar los CFDI del primer trimestre). Para implementar el nuevo esquema de cancelación, los pagadores de impuestos tendrán un plazo total de seis meses. Miscelánea fiscal explica proceso de cancelación En la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2017, publicada el pasado 23 de diciembre, y su anexo 19, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público destaca que cuando el emisor de un CFDI requiera cancelarlo, enviará al receptor del mismo una solicitud de cancelación a través de Buzón Tributario. “Para ejercer el derecho a la aceptación o negativa de la cancelación del CFDI, se tendrá que contar con Buzón Tributario”, amplía.

El receptor del comprobante fiscal deberá manifestar a través del mismo medio, a más tardar dentro de las 72 horas siguientes contadas a partir de la recepción de la solicitud de cancelación de CFDI, la aceptación o negación de la cancelación del comprobante. Es importante aclarar que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) considerará que el receptor acepta la cancelación del CFDI si, transcurridas las 72 horas, no se realiza manifestación alguna. El Artículo 29-A destaca que los contribuyentes podrán cancelar un CFDI sin que se requiera la aceptación del receptor, en caso de que la factura electrónica ampare ingresos hasta por 5,000 pesos, que sea por conceptos de nómina, egresos, traslado, o bien por concepto de ingresos expedidos a contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF).

Asimismo, se podrán cancelar CFDI sin la autorización del contribuyente que pagó por el bien o servicio, siempre y cuando éste sea emitido a través de la herramienta electrónica de Mis Cuentas en el aplicativo Factura Fácil, que ampare retenciones e información de pagos y cuando la cancelación se realice dentro de las 72 horas inmediatas siguientes a su expedición.





Casos en que no se requiere aceptación

No obstante lo anterior, a través de la Regla Miscelánea 2.7.1.39. se prevén algunos supuestos en los que el emisor del CFDI podrá cancelarlo sin requerir la aceptación del receptor. Estos supuestos son para los siguientes CFDI:

- Que amparen ingresos por un monto de hasta \$5,000
- Por concepto de nómina
- Por concepto de egresos
- Por concepto de traslado
- Por concepto de ingresos expedidos a contribuyentes del RIF
- Emitidos a través de la herramienta electrónica de 'Mis cuentas' en el aplicativo 'Factura fácil'
- Que amparen retenciones e información de pagos
- Expedidos en operaciones realizadas con el público en general de conformidad con la regla 2.7.1.24.
- Emitidos a residentes en el extranjero para efectos fiscales conforme a la regla 2.7.1.26.
- Cuando la cancelación se realice dentro de las 72 horas inmediatas siguientes a su expedición.

Recomendaciones

Como se puede apreciar, es necesario que los procedimientos y políticas administrativas, así como los controles internos se adecúen para atender estos nuevos requerimientos formales tanto en la parte de los CFDI que se expiden como para recibir y atender aquellas solicitudes de aceptación de cancelación que como receptores se puedan requerir.

Será conveniente que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) establezca servicios en línea de los denominados "web services" de forma que los contribuyentes puedan conectar sistemas directamente al buzón tributario y poder automatizar estos flujos en la mayor medida posible, y evitar que los contribuyentes tengan que estar ingresando al buzón tributario cada vez que se requiera llevar a cabo alguna de estas acciones. De no establecer este tipo de servicios, los costos administrativos de las empresas aumentarán de forma importante, así como los tiempos destinados al cumplimiento de obligaciones fiscales, lo cual no abona a la simplificación administrativa que las empresas mexicanas requieren.



b) Pasos a seguir para aplicar la migración del esquema CFDI 3.2 a CFDI 3.3.

1. Armar un grupo de trabajo que esté constituido por personas de todas las áreas involucradas en la operación de la FE.
2. Llevar a cabo un análisis de:
 - a. CFF.
 - b. RMF.
 - c. Anexo 20 de la RMF.
 - d. Guía de llenado de los CFDI 3.3.
 - e. Matriz de errores.
 - f. Catálogo de datos para CFDI 3.3.
 - g. Patrones de datos para CFDI 3.3
 - h. Documentación adicional publicada en el portal del SAT en la sección: [Anexo 20 version 3.3](#)

Todo lo anterior para obtener una lista de los requisitos para la representación electrónica (XML) de los CFDI V3.3 y la representación Impresa de un CFDI V3.3.

3. Evaluar como afectara la migración al esquema CFDI 3.3 en:
 - a. Operación diaria de la empresa.
 - b. Capacidad y requisitos tecnológicos.
 - c. Impacto Fiscal.
 - d. Costos de Timbrado/certificación.
4. Armar un plan de trabajo indicando actividades y responsables de estas.
5. Evaluar si se puede aplicar reingeniería sobre el módulo de CFDI 3.2 y plan de trabajo técnico.
6. Evaluar y solicitar a su proveedor de certificación de CFDI 3.3:
 - a. Capacidad y requisitos tecnológicos de la empresa.
 - b. Documentación, asesoría y capacitación que ofrece el Proveedor del servicio de Timbrado.
 - c. Forma de conexión entre el ERP/sistemas contable y el módulo de FE.
 - d. Como se lleva a cabo la administración de los CFDI 3.3.
 - e. Si la Interfaz de usuario es una aplicación de escritorio o WEB.
 - f. Requisitos y características para el desarrollo de plantillas para emitir la versión impresa del CFDI 3.3.
 - g. Si se puede agregar hipervínculos, banners informativos, códigos de barras, firma autógrafa, en la versión impresa del CFDI 3.3 (PDF, Word, Excel)
 - h. Si el software de FE cuenta con reportes que le permita una mejor administración y toma de decisiones.
 - i. Si cuenta con servicios para el envío del CFDI 3.3 a los receptores/clientes del CFDI 3.3 (correo electrónico, Webservice)
 - j. Las plataformas que soporta el software de FE (Sistemas operativos, Motores de base de datos)
 - k. Si es multiempresa (si el software de FE permitir emitir CFDI 3.3 a más de un emisor)



- l. Como se lleva a cabo el almacenamiento de CFDI 3.3 (XML y versión impresa que puede ser un documento PDF, Word, Excel, etc.)
 - m. Como se pueden recuperar los CFDI 3.3 para respaldos o verificación de estos (puede ser uno a uno o por lote)
 - n. En caso de que la facturación interna necesita un complemento fiscal determinar si el software de FE lo incluye o soporta.
 - o. Si se pueden agregar addendas que le son requeridas por parte de sus clientes.
 - p. Si la aplicación cuenta con las funcionalidades para llevar una trazabilidad eficiente de todas las peticiones de timbrado o cancelación de CFDI 3.3.
 - q. Bitácora de incidencias del proceso de emisión y cancelación de CFDI 3.3, dando sustento a posibles auditorías.
 - r. Infraestructura con la que cuenta el Proveedor del servicio de Timbrado para ofrecer el servicio.
 - s. Como lleva la administración de usuarios el software de FE.
 - t. Que el Proveedor del servicio de Timbrado también proporcione servicio de cancelación de CFDI 3.3.
 - u. Si el Proveedor del servicio cuenta con módulos adicionales que le permitan aprovechar todo el potencial de la FE, estos módulos pueden ser: recepción de FE (en los dos esquemas CFDI 3.2 y CFDI 3.3), facturador manual de CFDI 3.3 para emisores que no cuenten con ERP, etc.
7. Armar un ambiente pruebas para no impactar en la Facturación diaria durante el proceso de actualización.
 8. Modificar el código fuente del sistema para generar el CFDI 3.3 XML y las plantillas que generan la representación impresa del CFDI 3.3 (PDF, Word, Excel) anexándole los nuevos requisitos solicitados por el SAT para CFDI 3.3 (Código de Barras Bidimensional, Sellado del Emisor, Sellado del PAC, Folio Fiscal, Cadena original de timbrado)
 9. Solicitar toda la documentación, asesoría y capacitación al proveedor de servicio de timbrado para llevar a cabo la implementación de la conexión con el proveedor de servicio de timbrado y consumir el servicio de timbrado. El método de conexión más común es vía WEB SERVICE, estándar independiente de cualquier lenguaje de programación.
 10. Desarrollo de la interfaz de conexión.
 11. Pruebas de envío de timbrado y cancelación de CFDI 3.3 al proveedor de servicio de timbrado.
 12. Realizar pruebas exhaustivas validando los CFDI XML 3.3 en el validador del SAT (EN ESTE MOMENTO EL SAT AUN NO LIBERA UN VALIDADOR OFICIAL DE CFDI XML 3.3)
 13. Montar en producción, manteniendo un muestreo durante varias semanas de los CFDI XML y versión impresa (PDF).

Servicios que ofrece FAEX para la integración de contribuyentes al esquema CFDI 3.3

FAEX Facturación Express es una empresa especializada en desarrollos de facturación electrónica, enfocada al esquema de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI). FAEX está conformada por un grupo de profesionales que durante 8 años se ha dedicado al desarrollo y la comercialización de la Facturación Electrónica (FE), creando productos de alta calidad para hacer más eficiente la administración de todos los procesos requeridos por el SAT.



Los cambios que está aplicando el SAT a las reglas que rigen la FE, afectan considerablemente el funcionamiento y operación de los sistemas de FE que han desarrollado, arrendado o comprado los contribuyentes.

Para cumplir con el estándar de FE (CFDI 3.3), implican nuevamente asignación de recursos humanos, tecnológicos y económicos para cumplir con estos cambios, la normatividad e información sobre estos cambios no se encuentra concentrada en un solo lugar. Se aproxima el fin del esquema CFDI 3.2, provocando una nueva inversión de los contribuyentes para volver a adaptar sus sistemas de FE al nuevo esquema CFDI 3.3.

En base a la experiencia de trabajar con contribuyentes con las más variadas características, consideramos que la migración de CFD 3.2 o CFDI 3.3 depende de muchos factores y que solo el mismo contribuyente puede decidir qué es lo mejor para su operación diaria, por este motivo decidimos crear este análisis entregando un marco de referencia que le permita tomar la mejor decisión. Contamos con la disponibilidad en el momento que usted la requiera de nuestros asesores comerciales o técnicos para apoyarlo.

Estamos poniendo a su servicio nuestros desarrollos a la medida de sus necesidades, para lo cual contamos con los siguientes Módulos/Servicios:

- 1. Emisión CFDI 3.2/3.3 Empresarial**
- 2. Emisión/Recepcion CFDI 3.2/3.3 PyME**
- 3. Emisión CFDI 3.2/3.3 Empresarial Nomina**
- 4. Servicio Timbrado/Cancelación CFDI 3.2/3.3**
- 5. Recepción Empresarial de CFDI 3.2/3.3**



Conclusiones.

La FE es una herramienta tecnológica que si se aplica de forma eficiente se obtienen valores agregados que le permitirán mejorar los procesos operativos de su empresa, disminución de costos, y toma de decisiones sustentadas en ella, no lo vea como un gasto o una obligación impuesta por el SAT, sino como una inversión que en un corto plazo le permite mejorar la operación de su empresa. En estos momentos donde el SAT vuelve a cambiar las reglas, aproveche el momento para evaluar, analizar y adquirir el software de FE que se adapte mejor a sus necesidades, este documento es un primer punto que puede tomar para llevar a cabo la adquisición de FE.

Quedamos a sus órdenes para mayores informes sobre nuestras soluciones.





ANEXO I

COMPARACION CAMPO POR CAMPO DE LOS ESQUEMAS CFDI 3.2 VS CFDI 3.3

Componente	Campo		Descripcion		Variaciones entre Esquemas				
	CFDI 3.2	CFDI 3.3	CFDI 3.2	CFDI 3.3	Formato	Validaciones		Catalogo que acota al campo en CFDI 3.3*	Pagina en Guia de llenado de un CFDI 3.3 SAT**
						Operativas	Cálculos numéricos		
Atributos generales	version	Version	Atributo requerido con valor prefijado a 3.2 que indica la versión del estándar bajo el que se encuentra expresado el comprobante.	Atributo requerido con valor prefijado a 3.3 que indica la versión del estándar bajo el que se encuentra expresado el comprobante.	SI	NO	NO		3
	serie	Serie	Atributo opcional para precisar la serie para control interno del contribuyente. Este atributo acepta una cadena de caracteres alfabéticos de 1 a 25 caracteres sin incluir caracteres acentuados.	Atributo opcional para precisar la serie para control interno del contribuyente. Este atributo acepta una cadena de caracteres.	NO	NO	NO		3
	folio	Folio	Atributo opcional para control interno del contribuyente que acepta un valor numérico entero superior a 0 que expresa el folio del comprobante.	Atributo opcional para control interno del contribuyente que expresa el folio del comprobante, acepta una cadena de caracteres.	NO	SI	NO		3
	fecha	Fecha	Atributo requerido para la expresión de la fecha y hora de expedición del comprobante fiscal. Se expresa en la forma aaaa-mm-ddThh:mm:ss, de acuerdo con la especificación ISO 8601.	Atributo requerido para la expresión de la fecha y hora de expedición del Comprobante Fiscal Digital por Internet. Se expresa en la forma AAAA-MM-DDThh:mm:ss y debe corresponder con la hora local donde se expide el comprobante.	SI	SI	NO		3
	sello	Sello	Atributo requerido para contener el sello digital del comprobante fiscal, al que hacen referencia las reglas de resolución miscelánea aplicable. El sello deberá ser expresado como una cadena de texto en formato Base 64.	Atributo requerido para contener el sello digital del comprobante fiscal, al que hacen referencia las reglas de resolución miscelánea vigente. El sello debe ser expresado como una cadena de texto en formato Base 64.	NO	NO	NO		4
	formaDePago	FormaPago	Atributo requerido para precisar la forma de pago que aplica para este comprobante fiscal digital a través de Internet. Se utiliza para expresar Pago en una sola exhibición o número de parcialidad pagada contra el total de parcialidades, Parcialidad I de X.	Atributo condicional para expresar la clave de la forma de pago de los bienes o servicios amparados por el comprobante. Si no se conoce la forma de pago este atributo se debe omitir	SI	SI	NO	c_FormaPago	4
	noCertificado	NoCertificado	Atributo requerido para expresar el número de serie del certificado de sello digital que ampara al comprobante, de acuerdo al acuse correspondiente a 20 posiciones otorgado por el sistema del	Atributo requerido para expresar el número de serie del certificado de sello digital que ampara al comprobante, de acuerdo con el acuse correspondiente a 20 posiciones otorgado por el sistema del SAT.	NO	NO	NO		5

FAEX Facturación Express



		SAT.						
certificado	Certificado	Atributo requerido que sirve para expresar el certificado de sello digital que ampara al comprobante como texto, en formato base 64.	Atributo requerido que sirve para incorporar el certificado de sello digital que ampara al comprobante, como texto en formato base 64.	NO	NO	NO		5
condicionesDePago	CondicionesDePago	Atributo opcional para expresar las condiciones comerciales aplicables para el pago del comprobante fiscal digital a través de Internet.	Atributo condicional para expresar las condiciones comerciales aplicables para el pago del comprobante fiscal digital por Internet. Este atributo puede ser condicionado mediante atributos o complementos.	NO	SI	NO		5
subTotal	SubTotal	Atributo requerido para representar la suma de los importes antes de descuentos e impuestos.	Atributo requerido para representar la suma de los importes de los conceptos antes de descuentos e impuesto. No se permiten valores negativos.	NO	SI	SI		5
descuento	Descuento	Atributo opcional para representar el importe total de los descuentos aplicables antes de impuestos.	Atributo condicional para representar el importe total de los descuentos aplicables antes de impuestos. No se permiten valores negativos. Se debe registrar cuando existan conceptos con descuento.	NO	SI	SI		5
motivoDescuento	ELIMINADO	Atributo opcional para expresar el motivo del descuento aplicable.						
Moneda	Moneda	Atributo opcional para expresar la moneda utilizada para expresar los montos	Atributo requerido para identificar la clave de la moneda utilizada para expresar los montos, cuando se usa moneda nacional se registra MXN. Conforme con la especificación ISO 4217.	SI	SI	NO	c_Moneda	6
TipoCambio	TipoCambio	Atributo opcional para representar el tipo de cambio conforme a la moneda usada	Atributo condicional para representar el tipo de cambio conforme con la moneda usada. Es requerido cuando la clave de moneda es distinta de MXN y de XXX. El valor debe reflejar el número de pesos mexicanos que equivalen a una unidad de la divisa señalada en el atributo moneda. Si el valor está fuera del porcentaje aplicable a la moneda tomado del catálogo c_Moneda, el emisor debe obtener del PAC que vaya a timbrar el CFDI, de manera no automática, una clave de confirmación para ratificar que el valor es correcto e integrar dicha clave en el atributo Confirmacion.	SI	SI	SI		6



FAEX Facturación Express



total	Total	Atributo requerido para representar la suma del subtotal, menos los descuentos aplicables, más los impuestos trasladados, menos los impuestos retenidos.	Atributo requerido para representar la suma del subtotal, menos los descuentos aplicables, más las contribuciones recibidas (impuestos trasladados - federales o locales, derechos, productos, aprovechamientos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras) menos los impuestos retenidos. Si el valor es superior al límite que establezca el SAT en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, el emisor debe obtener del PAC que vaya a timbrar el CFDI, de manera no automática, una clave de confirmación para ratificar que el valor es correcto e integrar dicha clave en el atributo Confirmación. No se permiten valores negativos.	SI	SI	SI		6
tipoDeComprobante	TipoDeComprobante	Atributo requerido para expresar el efecto del comprobante fiscal para el contribuyente emisor.	Atributo requerido para expresar la clave del efecto del comprobante fiscal para el contribuyente emisor.	NO	SI	SI	c_TipoDeComprobante	7
metodoDePago	MetodoPago	Atributo requerido de texto libre para expresar el método de pago de los bienes o servicios amparados por el comprobante. Se entiende como método de pago leyendas tales como: cheque, tarjeta de crédito o débito, depósito en cuenta, etc.	Atributo condicional para precisar la clave del método de pago que aplica para este comprobante fiscal digital por Internet, conforme al Artículo 29-A fracción VII incisos a y b del CFF.	SI	SI	NO	c_MetodoPago	8
LugarExpedicion	LugarExpedicion	Atributo requerido para incorporar el lugar de expedición del comprobante.	Atributo requerido para incorporar el código postal del lugar de expedición del comprobante (domicilio de la matriz o de la sucursal).	SI	SI	NO	c_CodigoPostal	8
NumCtaPago		Atributo opcional para incorporar al menos los cuatro últimos dígitos del número de cuenta con la que se realizó el pago.						
FolioFiscalOrig		Atributo opcional para señalar el número de folio fiscal del comprobante que se hubiese expedido por el valor total del comprobante, tratándose del pago en parcialidades.						
SerieFolioFiscalOrig		Atributo opcional para señalar la serie del folio del comprobante que se hubiese expedido por el valor total del comprobante, tratándose del pago en parcialidades.						

FAEX Facturación Express



		FechaFolioFiscalOrig		Atributo opcional para señalar la fecha de expedición del comprobante que se hubiese emitido por el valor total del comprobante, tratándose del pago en parcialidades. Se expresa en la forma aaaa-mmddThh: mm:ss, de acuerdo con la especificación ISO 8601.							
		MontoFolioFiscalOrig		Atributo opcional para señalar el total del comprobante que se hubiese expedido por el valor total de la operación, tratándose del pago en parcialidades							
		Confirmacion		Atributo condicional para registrar la clave de confirmación que entregue el PAC para expedir el comprobante con importes grandes, con un tipo de cambio fuera del rango establecido o con ambos casos. Es requerido cuando se registra un tipo de cambio o un total fuera del rango establecido.						9	
Emisor	Datos generales	rfc	Rfc	Atributo requerido para la Clave del Registro Federal de Contribuyentes correspondiente al contribuyente emisor del comprobante sin guiones o espacios.	Atributo requerido para registrar la Clave del Registro Federal de Contribuyentes correspondiente al contribuyente emisor del comprobante.	NO	NO	NO		10	
		nombre	Nombre	Atributo opcional para el nombre, denominación o razón social del contribuyente emisor del comprobante.	Atributo opcional para registrar el nombre, denominación o razón social del contribuyente emisor del comprobante.	SI	NO	NO		11	
	Regimen fiscal	Regimen	RegimenFiscal	Atributo requerido para incorporar el nombre del régimen en el que tributa el contribuyente emisor.	Atributo requerido para incorporar la clave del régimen del contribuyente emisor al que aplicará el efecto fiscal de este comprobante.	SI	SI	NO	c_RegimenFiscal	11	
	Domicilio fiscal	calle			Este atributo requerido sirve para precisar la avenida, calle, camino o carretera donde se da la ubicación.						
		noExterior			Este atributo opcional sirve para expresar el número particular en donde se da la ubicación sobre una calle dada.						
		noInterior			Este atributo opcional sirve para expresar información adicional para especificar la ubicación cuando calle y número exterior (noExterior) no resulten suficientes para determinar la ubicación de forma precisa.						



FAEX Facturación Express



Expedido En	colonia	Este atributo opcional sirve para precisar la colonia en donde se da la ubicación cuando se desea ser más específico en casos de ubicaciones urbanas.							
	localidad	Atributo opcional que sirve para precisar la ciudad o población donde se da la ubicación.							
	referencia	Atributo opcional para expresar una referencia de ubicación adicional.							
	municipio	Atributo requerido que sirve para precisar el municipio o delegación (en el caso del Distrito Federal) en donde se da la ubicación.							
	estado	Atributo requerido que sirve para precisar el estado o entidad federativa donde se da la ubicación.							
	pais	Atributo requerido que sirve para precisar el país donde se da la ubicación.							
	codigoPostal	Atributo requerido que sirve para asentar el código postal en donde se da la ubicación.							
	calle	Este atributo requerido sirve para precisar la avenida, calle, camino o carretera donde se da la ubicación.							
	noExterior	Este atributo opcional sirve para expresar el número particular en donde se da la ubicación sobre una calle dada.							
	noInterior	Este atributo opcional sirve para expresar información adicional para especificar la ubicación cuando calle y número exterior (noExterior) no resulten suficientes para determinar la ubicación de forma precisa.							
	colonia	Este atributo opcional sirve para precisar la colonia en donde se da la ubicación cuando se desea ser más específico en casos de ubicaciones urbanas.							
	localidad	Atributo opcional que sirve para precisar la ciudad o población donde se da la ubicación.							
	referencia	Atributo opcional para expresar una referencia de ubicación adicional.							
	estado	Atributo requerido que sirve para precisar el estado o entidad federativa donde se da la ubicación.							



FAEX Facturación Express



		pais		Atributo requerido que sirve para precisar el país donde se da la ubicación.							
		codigoPostal		Atributo requerido que sirve para asentar el código postal en donde se da la ubicación.							
Receptor	Datos generales	rfc	Rfc	Atributo requerido para precisar la Clave del Registro Federal de Contribuyentes correspondiente al contribuyente receptor del comprobante.	Atributo requerido para precisar la Clave del Registro Federal de Contribuyentes correspondiente al contribuyente receptor del comprobante.	NO	NO	NO		11	
		nombre	Nombre	Atributo opcional para el nombre, denominación o razón social del contribuyente receptor del comprobante.	Atributo opcional para precisar el nombre, denominación o razón social del contribuyente receptor del comprobante.	SI	NO	NO		12	
			ResidenciaFiscal		Atributo condicional para registrar la clave del país de residencia para efectos fiscales del receptor del comprobante, cuando se trate de un extranjero, y que es conforme con la especificación ISO 3166-1 alpha-3. Es requerido cuando se incluya el complemento de comercio exterior o se registre el atributo NumRegIdTrib.					c_Pais	12
			NumRegIdTrib		Atributo condicional para expresar el número de registro de identidad fiscal del receptor cuando sea residente en el extranjero. Es requerido cuando se incluya el complemento de comercio exterior.						13
			UsoCFDI		Atributo requerido para expresar la clave del uso que dará a esta factura el receptor del CFDI.					c_UsoCFDI	13
Receptor	Domicilio fiscal	calle		Este atributo requerido sirve para precisar la avenida, calle, camino o carretera donde se da la ubicación.							
		noExterior		Este atributo opcional sirve para expresar el número particular en donde se da la ubicación sobre una calle dada.							
		noInterior		Este atributo opcional sirve para expresar información adicional para especificar la ubicación cuando calle y número exterior (noExterior) no resulten suficientes para determinar la ubicación de forma precisa.							
		colonia		Este atributo opcional sirve para precisar la colonia en donde se da la ubicación cuando se desea ser más específico en casos de ubicaciones urbanas.							
		localidad		Atributo opcional que sirve para precisar la ciudad o población donde se da la ubicación.							

FAEX Facturación Express



		referencia		Atributo opcional para expresar una referencia de ubicación adicional.						
		municipio		Atributo requerido que sirve para precisar el municipio o delegación (en el caso del Distrito Federal) en donde se da la ubicación.						
		estado		Atributo requerido que sirve para precisar el estado o entidad federativa donde se da la ubicación.						
		pais		Atributo requerido que sirve para precisar el país donde se da la ubicación.						
		codigoPostal		Atributo requerido que sirve para asentar el código postal en donde se da la ubicación.						
Conceptos	Datos generales	cantidad	Cantidad	Atributo requerido para precisar la cantidad de bienes o servicios del tipo particular definido por el presente concepto.	Atributo requerido para precisar la cantidad de bienes o servicios del tipo particular definido por el presente concepto.	SI	SI	NO		15
		unidad	Unidad	Atributo requerido para precisar la unidad de medida aplicable para la cantidad expresada en el concepto.	Atributo opcional para precisar la unidad de medida propia de la operación del emisor, aplicable para la cantidad expresada en el concepto. La unidad debe corresponder con la descripción del concepto.	SI	SI	NO		15
		nolidentificacion	Nolidentificacion	Atributo opcional para expresar el número de serie del bien o identificador del servicio amparado por el presente concepto.	Atributo opcional para expresar el número de parte, identificador del producto o del servicio, la clave de producto o servicio, SKU o equivalente, propia de la operación del emisor, amparado por el presente concepto. Opcionalmente se puede utilizar claves del estándar GTIN.	SI	SI	NO		14
		descripcion	Descripcion	Atributo requerido para precisar la descripción del bien o servicio cubierto por el presente concepto.	Atributo requerido para precisar la descripción del bien o servicio cubierto por el presente concepto.	SI	NO	NO		15
		valorUnitario	ValorUnitario	Atributo requerido para precisar el valor o precio unitario del bien o servicio cubierto por el presente concepto.	Atributo requerido para precisar el valor o precio unitario del bien o servicio cubierto por el presente concepto.	SI	NO	NO		16
		importe	Importe	Atributo requerido para precisar el importe total de los bienes o servicios del presente concepto. Debe ser equivalente al resultado de multiplicar la cantidad por el valor unitario expresado en el concepto.		SI	NO	NO		16

FAEX Facturación Express



		ClaveProdServ		Atributo requerido para expresar la clave del producto o del servicio amparado por el presente concepto. Es requerido y deben utilizar las claves del catálogo de productos y servicios, cuando los conceptos que registren por sus actividades correspondan con dichos conceptos.				:c_ClaveProdServ	14
		ClaveUnidad		Atributo requerido para precisar la clave de unidad de medida estandarizada aplicable para la cantidad expresada en el concepto. La unidad debe corresponder con la descripción del concepto.				c_ClaveUnidad	15
		Descuento		Atributo opcional para representar el importe de los descuentos aplicables al concepto. No se permiten valores negativos.					
InformacionAduanera	numero		Atributo requerido para expresar el número del documento aduanero que ampara la importación del bien.						
	fecha		Atributo requerido para expresar la fecha de expedición del documento aduanero que ampara la importación del bien. Se expresa en el formato aaa-mm-dd						
	aduana		Atributo opcional para precisar el nombre de la aduana por la que se efectuó la importación del bien.						
		NumeroPedimento		Atributo requerido para expresar el número del pedimento que ampara la importación del bien que se expresa en el siguiente formato: últimos 2 dígitos del año de validación seguidos por dos espacios, 2 dígitos de la aduana de despacho seguidos por dos espacios, 4 dígitos del número de la patente seguidos por dos espacios, 1 dígito que corresponde al último dígito del año en curso, salvo que se trate de un pedimento consolidado iniciado en el año inmediato anterior o del pedimento original de una rectificación, seguido de 6 dígitos de la numeración progresiva por aduana.					

FAEX Facturación Express



CuentaPredial		numero	Numero	Atributo requerido para precisar el número de la cuenta predial del inmueble cubierto por el presente concepto, o bien para incorporar los datos de identificación del certificado de participación inmobiliaria no amortizable, tratándose de arrendamiento.	Atributo requerido para precisar el número de la cuenta predial del inmueble cubierto por el presente concepto, o bien para incorporar los datos de identificación del certificado de participación inmobiliaria no amortizable, tratándose de arrendamiento.	SI	NO	NO		21	
Parte	Datos generales	cantidad	Cantidad	Atributo requerido para precisar la cantidad de bienes o servicios del tipo particular definido por la presente parte.	Atributo requerido para precisar la cantidad de bienes o servicios del tipo particular definido por la presente parte.	SI	SI	NO		23	
		unidad	Unidad	Atributo opcional para precisar la unidad de medida aplicable para la cantidad expresada en la parte.	Atributo opcional para precisar la unidad de medida propia de la operación del emisor, aplicable para la cantidad expresada en la parte. La unidad debe corresponder con la descripción de la parte.	SI	SI	NO		23	
		nolidentificacion	Nolidentificacion	Atributo opcional para expresar el número de serie del bien o identificador del servicio amparado por la presente parte.	Atributo opcional para expresar el número de serie, número de parte del bien o identificador del producto o del servicio amparado por la presente parte. Opcionalmente se puede utilizar claves del estándar GTIN.	SI	SI	NO		23	
		descripcion	Descripcion	Atributo requerido para precisar la descripción del bien o servicio cubierto por la presente parte.	Atributo requerido para precisar la descripción del bien o servicio cubierto por la presente parte.	SI	NO	NO		24	
		valorUnitario	ValorUnitario	Atributo opcional para precisar el valor o precio unitario del bien o servicio cubierto por la presente parte.	Atributo opcional para precisar el valor o precio unitario del bien o servicio cubierto por la presente parte. No se permiten valores negativos.	SI	NO	NO		24	
		importe	Importe	Atributo opcional para precisar el importe total de los bienes o servicios de la presente parte. Debe ser equivalente al resultado de multiplicar la cantidad por el valor unitario expresado en la parte.	Atributo opcional para precisar el importe total de los bienes o servicios de la presente parte. Debe ser equivalente al resultado de multiplicar la cantidad por el valor unitario expresado en la parte. No se permiten valores negativos.	SI	NO	NO		24	
		ClaveProdServ				Atributo requerido para expresar la clave del producto o del servicio amparado por la presente parte. Es requerido y deben utilizar las claves del catálogo de productos y servicios, cuando los conceptos que registren por sus actividades correspondan con dichos conceptos.				c_ClaveProdServ	22
		InformacionAduanera	numero		Atributo requerido para expresar el número del documento aduanero que ampara la importación del bien.						

FAEX Facturación Express



		fecha		Atributo requerido para expresar la fecha de expedición del documento aduanero que ampara la importación del bien. Se expresa en el formato aaa-mm-dd								
		aduana		Atributo opcional para precisar el nombre de la aduana por la que se efectuó la importación del bien.								
			NumeroPedimento	Atributo requerido para expresar el número del pedimento que ampara la importación del bien que se expresa en el siguiente formato: últimos 2 dígitos del año de validación seguidos por dos espacios, 2 dígitos de la aduana de despacho seguidos por dos espacios, 4 dígitos del número de la patente seguidos por dos espacios, 1 dígito que corresponde al último dígito del año en curso, salvo que se trate de un pedimento consolidado iniciado en el año inmediato anterior o del pedimento original de una rectificación, seguido de 6 dígitos de la numeración progresiva por aduana.						24		
		Impuestos	Trasladados		Base		Atributo requerido para señalar la base para el cálculo del impuesto, la determinación de la base se realiza de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes. No se permiten valores negativos.					17
					Impuesto		Atributo requerido para señalar la clave del tipo de impuesto trasladado aplicable al concepto.				c_Impuesto	17
	TipoFactor				Atributo requerido para señalar la clave del tipo de factor que se aplica a la base del impuesto.					c_TipoFactor	18	
	TasaOCuota				Atributo condicional para señalar el valor de la tasa o cuota del impuesto que se traslada para el presente concepto. Es requerido cuando el atributo TipoFactor tenga un valor que corresponda a Tasa o Cuota.					c_TasaOCuota	18	
	Importe				Atributo condicional para señalar el importe del impuesto trasladado que aplica al concepto. No se permiten valores negativos. Es requerido cuando TipoFactor sea Tasa o Cuota						19	

FAEX Facturación Express



			Base		Atributo requerido para señalar la base para el cálculo de la retención, la determinación de la base se realiza de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes. No se permiten valores negativos.					19
		Retenidos	Impuesto		Atributo requerido para señalar la clave del tipo de impuesto retenido aplicable al concepto.				c_Impuesto	19
			TipoFactor		Atributo requerido para señalar la clave del tipo de factor que se aplica a la base del impuesto.				c_TipoFactor	20
			TasaOCuota							20
			Importe							20
Impuestos	Datos Generales	totalImpuestosRetenidos	TotalImpuestosRetenidos	Atributo opcional para expresar el total de los impuestos retenidos que se desprenden de los conceptos expresados en el comprobante fiscal digital.	Atributo condicional para expresar el total de los impuestos retenidos que se desprenden de los conceptos expresados en el comprobante fiscal digital por Internet. No se permiten valores negativos. Es requerido cuando en los conceptos se registren impuestos retenidos	SI	SI	SI		25
		totalImpuestosTrasladados	TotalImpuestosTrasladados	Atributo opcional para expresar el total de los impuestos trasladados que se desprenden de los conceptos expresados en el comprobante fiscal digital.	Atributo condicional para expresar el total de los impuestos trasladados que se desprenden de los conceptos expresados en el comprobante fiscal digital por Internet. No se permiten valores negativos. Es requerido cuando en los conceptos se registren impuestos trasladados.	SI	SI	SI		26
	Impuestos retenidos	impuesto	Impuesto	Atributo requerido para señalar el tipo de impuesto retenido	Atributo requerido para señalar la clave del tipo de impuesto retenido	SI	SI	NO	c_Impuesto	27
		importe	Importe	Atributo requerido para señalar el importe o monto del impuesto retenido	Atributo requerido para señalar el monto del impuesto retenido. No se permiten valores negativos.	SI	SI	SI		27
	Impuestos trasladados	impuesto	Impuesto	Atributo requerido para señalar el tipo de impuesto trasladado	Atributo requerido para señalar la clave del tipo de impuesto trasladado.	SI	SI	NO	c_Impuesto	28
		tasa		Atributo requerido para señalar la tasa del impuesto que se traslada por cada concepto amparado en el comprobante						
		importe	Importe	Atributo requerido para señalar el importe del impuesto trasladado	Atributo requerido para señalar la suma del importe del impuesto trasladado, agrupado por impuesto, TipoFactor y TasaOCuota. No se permiten valores negativos.	SI	SI	SI		28

FAEX Facturación Express



		TipoFactor	Atributo requerido para señalar el importe del impuesto trasladado	Atributo requerido para señalar la clave del tipo de factor que se aplica a la base del impuesto.				c_TipoFactor	29
		TasaOCuota		Atributo requerido para señalar el valor de la tasa o cuota del impuesto que se traslada por los conceptos amparados en el comprobante.				c_TasaOCuota	29
Cfdi Relacionados		TipoRelacion		Atributo requerido para indicar la clave de la relación que existe entre éste que se esta generando y el o los CFDI previos.				c_TipoRelacion	9
		UUID		Atributo opcional para registrar el folio fiscal (UUID) de un CFDI relacionado con el presente comprobante, por ejemplo: Si el CFDI relacionado es un comprobante de traslado que sirve para registrar el movimiento de la mercancía. Si este comprobante se usa como nota de crédito o nota de débito del comprobante relacionado. Si este comprobante es una devolución sobre el comprobante relacionado. Si éste sustituye a una factura cancelada.					10
Complemento									
Addenda									
CON CAMBIOS									
SIN CAMBIOS									
NUEVO CAMPO									
ELIMINACION DE CAMPO									
Catalogo que acota al campo en CFDI 3.3*: http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Documents/catCFDI.xls									
Página de Guía de llenado de un CFDI 3.3 SAT**: http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Documents/Gu%C3%ADaAnexo20.pdf									

